

Municipalidad Provincial de Talara



ACUERDO DE CONCEJO 14-02-2011-MPT

Talara, veintiocho de febrero del año dos mil once-----

VISTO, en Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 25 de febrero del 2011, el Convenio de Gestión entre el Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social y la Municipalidad Provincial de Talara, y;

CONSIDERANDO

- Que, mediante Oficio Circular N° 012-2011-MIMDES-PRONAA/E.Z. PIURA de fecha 01 de Febrero del 2011 el Econ. Mirko Manuel Moran Meza, Jefe Equipo Zonal PRONAA -Piura remite a este Provincial, el Convenio de Gestión 2011 y cuadro anexo de objetivos, metas e indicadores, para su aprobación y suscripción en Acuerdo de Concejo;
- Que, mediante Informe N° 027-02-2011-PCA-MPT de fecha 10-02-2011 suscrito por el Asesor Técnico de Programas de Complementación Alimentaria, indica que los motivos puntuales que deben ser considerados para la firma del CONVENIO DE GESTION DE LOS PROGRAMAS DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA 2011, entre la Municipalidad Provincial de Talara y el MIMDES,; determinando que este Convenio es exigido por el MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS, para que inicie los desembolsos presupuestales correspondientes para el año 2011, lo que permitirá realizar las adquisiciones de los productos alimentarios con el 90% del presupuesto asignado (ASIGNACION NETA) y con el 10% del presupuesto asignado para GASTOS ADMINISTRATIVOS del programa;
- Que, mediante Informe N° 068-02-2011-DPS-MPT de fecha 10 de Febrero la Jefa de la División de Programas Sociales, manifiesta que es necesaria la suscripción del Convenio entre MIMDES y la Municipalidad de Talara que permitirá inicie la transferencia de los recursos alimenticios y los gastos operativos que demande el cumplimiento de los objetivos del Programa;
- Que, con Informe N° 145-2011-OAJ-MPT de fecha 15 de Febrero del año 2011, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión, considerando que resulta Viable Legalmente la SUSCRIPCIÓN del Convenio de Gestión entre el Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social y la Municipalidad Provincial de Talara para la Gestión del Programa de Complementación Alimentaria PCA durante el año 2011;
- Que, mediante Resolución Ministerial N° 034-2011-MIMDES de fecha 28-01-11 el Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social aprobó el Convenio de Gestión 2011 para la "**Gestión de Programas de Complementación Complementaria**";
- Que, con Resolución Ministerial N° 804-2004-MIMDES, se aprobó la Directiva N° 023-2004-MIMDES "Lineamientos de la Gestión Descentralizada de los Programas Sociales Transferidos a los Gobiernos Locales" la misma que refiere: .. "Los Recursos Públicos que transfiere el Gobierno Nacional a los Gobiernos Locales, conforme lo establece la Ley de Presupuesto del Sector Público, para el Financiamiento de los Programas y Proyectos de Lucha contra la Pobreza destinados específicamente para la ejecución de Proyectos de Infraestructura social y Productiva y los Programas de complementación Alimentaria, serán ejecutados basándose en los lineamientos, prioridades y enfoques contenidos en las Normas del Proceso de Descentralización y principio de la autonomía Municipal que le corresponde";
- Que, asimismo la indicada Directiva, establece que los Programas de Complementación Alimentaria tienen por objetivo otorgar un complemento alimentario a la población en situación de pobreza, pobreza extrema y en riesgo moral y de salud; así como a grupos vulnerables como son niñas, niños, personas con TBC, adultos mayores y personas con discapacidad en situación de riesgo moral, abandono y víctimas de violencia familiar y política;
- Que, el Convenio, materia del presente, tiene como objeto; acompañar técnicamente a la Municipalidad a fin de contribuir a la Gestión del Programa de Complementación Alimentaria transferido por el MIMDES, para el cumplimiento de los objetivos y metas para el año 2011 ceñidas en el Anexo N°1 del mismo;



Municipalidad Provincial de Talara

2

- Que, el mencionado Convenio de Gestión, entre el Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social y la Municipalidad Provincial de Talara para la Gestión del Programa de Complementación Alimentaria PCA durante el año 2011; tiene como objetivo general acompañar técnicamente a la entidad a fin de contribuir a la gestión del Programa de Complementación Alimentaria transferido por el MIMDES para el cumplimiento de los objetivos y metas para el año 2011, siendo las principales:
 - Identificar a la población beneficiaria de los PCA
 - Garantizar la atención oportuna de los beneficiarios de los PCA
 - Promover el desarrollo de capacidades de las Organizaciones Sociales de Base en el Uso adecuado de los alimentos y en materia de seguridad alimentaria.
 - Promover la transparencia y la participación de la sociedad civil en la gestión de los PCA.
 - Contribuir al desarrollo local y superación de la pobreza, priorizando la compra de alimentos a pequeños productores locales.

- Que, el Artículo 84 de la Ley Orgánica de Municipalidades indica, que, respecto a los programas sociales, defensa y promoción de derechos, las municipalidades ejercen las siguientes funciones: 1.2: "Establecer canales de concertación entre las Instituciones que trabajan en defensa de derechos del niño y adolescentes, mujeres, discapacitados y adultos mayores. Así como de los Derechos Humanos en General, manteniendo un registro actualizado";

Que, las Municipalidades son Órganos del Gobierno Local que gozan de autonomía, económica administrativa y política, conforme lo establece el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en el cual se determina la facultad de las mismas para ejercer actos de Gobierno, administrativos, y de administración, con sujeción al ordenamiento Jurídico;

- Que, el Artículo 9º inciso 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que corresponde al Concejo Municipal aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales;
- Que, el Artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;
- Que, a efectos de emitir el dictamen N° 03-02-2011-CPS-MPT., la Comisión de Programas Sociales, ha tenido a la vista el Informe Técnico de las diferentes áreas competentes como son: Gerencia de Promoción de Desarrollo Local y la de Oficina de Asesoría Jurídica de este Provincial, los mismos que dada su naturaleza y en virtud del Artículo 171º de la Ley del Procedimiento Administrativo General es vinculante por cuanto es emitidos de acuerdo a sus funciones;

De Conformidad a lo antes expuesto, al uso de las atribuciones conferidas en el inciso 3) del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972;

SE ACUERDA:

1. **APROBAR**, el Convenio de Gestión entre el Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social y la Municipalidad Provincial de Talara para la Gestión del Programa de Complementación Alimentaria, durante el año 2011.
2. **ENCARGAR**, al Señor Alcalde celebre el Convenio de Gestión entre el Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social y la Municipalidad Provincial de Talara.

REGISTRESE, COMUNIQUE Y DESE CUENTA.-----



copias:- Gerencia Municipal- GEPRODEL- OAJ- Of. Psto.- O.A.F.- Oficina Regidores- Informática- archivo ana s.